NÚM. 1522

AYUNTAMIENTO DE INIESTA

ANUNCIO

CONVOCATORIA OPOSICIÓN PLAZA ARQUITECTO MUNICIPAL.-Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2019 la convocatoria y las bases para la selección de una plaza de Funcionario de carrera, denominada ARQUITECTO/A MUNICIPAL, en régimen de tiempo parcial, por el sistema de oposición, y ratificada la convocatoria por Decreto de la Alcaldía de 4 de junio de 2021, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se han aprobado las bases reguladoras que regirán la convocatoria, que son las siguientes:

Expediente n.º: 2396/2018

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA (Cuenca).

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18-7-2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 86, de fecha 25-7-2018, cuyas características son:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	JORNADA
A	A1	Administración Especial	Técnica	Arquitecto/a Municipal Jefe Departamento de Urbanismo	UNA	TIEMPO PARCIAL 60%
RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES				20.407,18	€	

La plaza referida está adscrita al Área de Servicios al Territorio, Departamento de Urbanismo, y las tareas que tiene encomendadas son las siguientes:

Responsable del buen funcionamiento del Departamento de Urbanismo y por ende, de la planificación, dirección, organización, coordinación, control y supervisión del mismo, determinando las directrices generales de éste, junto con la dirección política.

Responsable de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; del fomento, programación, diseño, dirección, implantación, coordinación y seguimiento general de actividades y proyectos del Departamento; de gestionar el presupuesto asignado; de dirigir, supervisar, asignar tareas y evaluar el trabajo que desarrolla el personal a su cargo; etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.

Funciones de gestión, estudio, informe, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución a nivel superior, incluida la elaboración de pliegos técnicos en todos aquellos asuntos y materias que le correspondan, a cuyo efecto ejecuta, controla, justifica y realiza el seguimiento y supervisión de los expedientes que correspondan, en el ámbito de su competencia.

Funciones para las cuales le habilita su titulación, tales como elaboración de estudios e informes en los ámbitos de su competencia profesional, redacción de proyectos y dirección y supervisión de obras, inspecciones, mediciones, valoraciones, tasaciones, certificaciones, asesoramiento técnico al Ayuntamiento en temas urbanísticos, controla el personal de planes de empleo, etc., relacionándose y coordinándose con cuantas entidades y profesionales públicos o privados se requieran para poner en marcha actuaciones propias del ámbito competencial.

Formar parte de la Comisión Local de Empleo, caso de requerirse, así como de las Mesas de Contratación para las que sea designado.

Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación de GRADO EN ARQUITECTURA o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo DE VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia

Derechos de examen

La tasa por derechos de examen será de 15 euros, cuyo importe de hará efectivo mediante autoliquidación e ingreso o transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas, haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de arquitecto municipal del Ayuntamiento de Iniesta:

ENTIDAD	DOMICILIO	CUENTA
CajaMar	Iniesta	ES31-3058 7042 56 2851000010
Globalcaja	Iniesta	ES70-3190 1040 21 1012390413
BBVA	Iniesta	ES04-0182 6234 73 0201249379
LIBERBANK	Iniesta	ES24-2048 5029 78 3010000022
Caja Rural Castilla-La Mancha	Iniesta	ES73-3081 0713 01 2714926728

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://iniesta.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la

publicación en la sede electrónica del este Ayuntamiento https://iniesta.sedelectronica.es; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Tres vocales.

Todos los miembros del tribunal tendrán capacidad de voz y voto en las decisiones que adopte.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10_ puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los/as aspirantes será el siguiente: las pruebas se realizarán de modo simultáneo por todos/as los/as aspirantes.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases.

Las primeras 15 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del Grupo I del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos del programa que figura como Anexo II a estas bases, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Uno de los temas estará comprendido en los Subgrupos 2.1 (Contratos), 2.2. (Edificación) y 2.4. (Valoraciones).
- 2.- El otro tema estará incluido en el Subgrupo 2.3 (Urbanismo y ordenación del territorio)

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias del Grupo II del temario que figura como Anexo II a estas bases.

La duración del ejercicio será de tres horas.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del o de los supuestos prácticos.

SÉPTIMA. Calificación

Calificación de los ejercicios. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

- Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. En la calificación de este ejercicio:
- 1.- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en 0,10
- 2.- La pregunta no contestada no tendrá valoración. Se computarán como no contestadas las respuestas que no señalen ninguna de las tres opciones. También las respuestas que vengan señaladas con más de una letra.
- 3.- La pregunta con contestación errónea se penalizará con -0,033, redondeado al valor del tercer decimal.
- Segundo ejercicio: Tras la lectura pública del ejercicio, los/las aspirantes serán puntuados/ as por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas.

Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales.

Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas (la más alta) y otra de las mínimas (la más baja).

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

— Tercer ejercicio: Este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con una puntuación entre cero y diez puntos.

Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas y se dividirán entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose una calificación entre cero y diez puntos.

Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos.

Aquellos/as aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos quedarán eliminados/as.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas (la más alta) y otra de las mínimas (la más baja).

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Núm. 67 Lunes 14 de

Lunes 14 de junio de 2021 Pág. 31

- Calificación definitiva del proceso selectivo. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.

Segundo, de persistir el empate, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición

Tercero, de persistir el empate, mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, apartado correspondiente al tema incluido en el Subgrupo 2.3. (Urbanismo y ordenación del territorio).

Cuarto, de persistir el empate, la propuesta se resolverá por sorteo público entre los/as interesados/as.

OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica del este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditaran ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la sede electrónica del este Ayuntamiento (https://iniesta.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios), el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo I).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha).

BOLSA DE TRABAJO

Los/as aspirantes que hayan superado, como mínimo, el segundo ejercicio pasarán a conformar una bolsa de trabajo para cubrir, en calidad de funcionario/a interino/a, las necesidades puntuales y provisionales que puedan producirse por cualquier contingencia. El orden de prelación en la bolsa vendrá establecido según lo siguiente:

- 1.- Aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los tres ejercicios, por orden de puntuación de nota media de mayor a menor.
- 2.- Aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en el primer y segundo ejercicio, por orden de puntuación de nota media de mayor a menor.

En caso de llamamiento el aspirante dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EL ALCALDE,

José Luis Merino Fajardo

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN				
N.º Expediente	N.º Registro			
Modelo	Fecha			
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación			

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO					
DATOS DEL/A INTERES	SADO/A				
Nombre y Apellidos			NIF		
DATOS DEL/LA REPRE	SENTANTE				
Tipo de persona					
□ Física □ Jurídica					
Nombre y Apellidos/Razó	n Social		NIF/CIF		
Poder de representación que ostenta					
·					
DATOS A EFECTOS DE	NOTIFICACIONES				
Medio de Notificación					
□ Notificación electrónica □ Notificación postal					
Dirección					
Código Postal	ódigo Postal Municipio		Provincia		
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico		

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha,
en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición
libre de una plaza de ARQUITECTO/A MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA,
conforme a las bases que se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número,
de fecha

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Títulos que declara poseer:

.- GRADO EN ARQUITECTURA

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha., se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos					
 He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos. 					
Responsable	Ayuntamiento de Iniesta				
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.				
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.				
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.				
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional				

Adicionalmente:

□ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.			
Responsable	Ayuntamiento de Iniesta		
Finalidad Principal	Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito local.		
Legitimación	Consentimiento		
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.		
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional		

FECHA Y FIRMA						
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.						
En	, a	de	de 20			
El solicitante,(firma)						
[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA.						
[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE D	DEL AYUNTAMIENT	O DE INIESTA.				

ANEXO II

TEMARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN LIBRE PLAZA ARQUITECTO/A MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA

GRUPO 1.- TEMAS GENERALES.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales; valores superiores de la Constitución; principios constitucionales; derechos fundamentales y libertades públicas. Órganos constitucionales.
- Tema 2.- La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Las Entidades Locales: el Municipio y la Provincia.
- Tema 3.- La administración pública: principios de actuación y organización; las relaciones interadministrativas. El sector público institucional. Las relaciones entre la administración pública y los ciudadanos.
- Tema 4.- Los órganos administrativos. La competencia. Los órganos colegiados. Abstención y recusación.
- Tema 5.- Los actos administrativos: requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad. La notificación. Ejecución de los actos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.
- Tema 6.- El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y fases. Los interesados. Especialidades del procedimiento de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 7.- El régimen local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.
- Tema 8.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.
- Tema 9.- El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.
- Tema 10.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.
- Tema 11.- Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Liquidación del Presupuesto.
- Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
- Tema 13.- Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.
- Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 15.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía: competencias. Las instituciones: las Cortes de Castilla-La Mancha; el Consejo Consultivo; otras instituciones.
- Tema 16.- Las subvenciones públicas: concepto y elementos. Régimen jurídico de las subvenciones en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El procedimiento de concesión y el de gestión y justificación de subvenciones. El reintegro de las subvenciones.
- Tema 17.- La Unión Europea: instituciones y libertades básicas. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. Relaciones con el ordenamiento jurídico de los estados miembros. La participación de las comunidades autónomas en la aplicación del derecho de la Unión Europea.
- Tema 18.- Burocracia y manágement: la burocracia como forma de organización; las teorías del manágement. La nueva gestión pública y el manágement público.
- Tema 19.- Las técnicas de dirección y gerencia. La planificación de la gestión de la gestión pública: técnicas e instrumentos. La dirección y gestión de proyectos: sistemas e indicadores de gestión. La dirección por objetivos. El marketing público: las técnicas de información y comunicación.
- Tema 20.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

GRUPO 2.- CONTRATACIÓN, EDIFICACIÓN, URBANISMO, VALORACIONES, EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, PATRI-MONIO CULTURAL Y VIVIENDA

Subgrupo 2.1.- Contratos de la Administración.

- Tema.1.- Contratos de las Administraciones Públicas. Normas que los regulan. Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.
- Tema.2.- Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos. Contratos de obra, concesión de obra y servicios, sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema.3.- Normas Generales de los contratos administrativos. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio. Revisión de precios.
- Tema.4.- Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Aprobación del expediente. Contratos menores. Tramitación urgente y de emergencia. Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas...
- Tema.5.- Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas generales, procedimientos, principios de igualdad, transparencia y libre competencia. Confidencialidad. Anuncios, plazos, criterios de adjudicación. Ofertas anormalmente bajas.
- Tema.6.- Adjudicación de los contratos obras y servicios de las Administraciones Públicas. Procedimiento abierto. Procedimiento abierto simplificado. Procedimientos restringidos. Procedimientos con negociación.
- Tema 7.- Adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos. Ámbito, bases, participantes, publicidad, jurado y decisión.
- Tema.8.- Cumplimiento extinción de los contratos administrativos. Efectos de los contratos, ejecución, modificación, suspensión y extinción. Cesión y subcontratación.
- Tema.9.- Acuerdos Marco. Funcionalidad y límites. Procedimientos de adjudicación de contratos basados en acuerdos marco. Modificación.
- Tema.10.- Contrato de obras. Actuaciones preparatorias, proyecto de obras, clasificación de las obras, responsabilidades, presentación del proyecto por el empresario, supervisión de proyectos. Replanteo del proyecto.
- Tema.11.- Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución del contrato y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado.
- Tema.12.- Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.
- Tema.13.- Contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias. Estudio de viabilidad. Anteproyecto de construcción y explotación. Proyecto de obras, replanteo. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Efectos, cumplimiento y extinción. Construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario. Prerrogativas de la Administración.
- Tema.14.- Contrato de servicios. Disposiciones generales. Ejecución, resolución. Subsanación de errores. Indemnizaciones y responsabilidades en los contratos de elaboración de proyectos.

Subgrupo 2.2.- Edificación

- Tema 15.- Normativa de la edificación. La ley de Ordenación de la Edificación: Normativa reguladora. Objeto y ámbito de aplicación. Aplicación a las aplicaciones públicas. Agentes de la edificación. Garantías y Seguros.
- Tema 16.- Normativa de la edificación. La ley de Ordenación de la Edificación: Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos. El proyecto. La recepción de la obra. El libro del edificio.
- Tema 17.- Normativa de la edificación. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Condiciones generales para su cumplimiento. Requisitos y exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación de seguimiento de la obra
- Tema 18.- La Seguridad en caso de Incendio en el CTE. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales. Aspectos vigentes en la legislación local.
- Tema 19.- La Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
- Tema 20.- Cimentaciones en el CTE. Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo. Estudios geotécnicos: Reconocimiento del terreno y contenido. Tipos y soluciones de cimentaciones.

Pág. 38

- Tema 21.- Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas y pozos, drenajes y avenamientos. Elementos de contención. Mejora o refuerzo del terreno. Anclajes al terreno.
- Tema 22.- Estructuras de fábrica. Tipos de muros según el CTE. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- Tema 23.- Estructuras de hormigón armado y mixto. Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- Tema 24.- Estructuras de acero y mixtas. Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo.
- Tema 25.- Cubiertas en el CTE. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- Tema 26.- Cerramientos de fachada en el CTE. Acabados y carpintería exterior. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- Tema 27.- Instalaciones de suministro y evacuación de aguas en el CTE. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento.
- Tema 28.- Protección frente al ruido en el CTE. Criterios generales. Procedimiento de verificación. Aislamiento acústico a ruido aéreo y a ruido de impactos.
- Tema 29.- Acondicionamiento higrotérmico: Tipos y sistemas. Generación de calor y frío: Energías tradicionales y renovables. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. Criterios de diseño y cálculo. Selección de productos, materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
- Tema 30.- Ahorro de Energía según CTE DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética. Normativa vigente.
- Tema 31.- Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.
- Tema.32.- Accesibilidad integral en Castilla-La Mancha. Legislación sobre accesibilidad y eliminación de barreras. Conceptos.
- Tema 33.- Normas sobre Accesibilidad Urbanística. Incorporación de los Criterios de Accesibilidad y Eliminación de Barreras al Planeamiento Urbano. Condiciones mínimas de accesibilidad en la vía pública. Itinerarios accesibles. Elementos de urbanización accesibles. Elementos de protección y señalización para las obras en la vía pública.
- Tema 34.- Seguridad y salud en el proyecto y en la ejecución. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de Evacuación.
- Tema 35.- Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos. Sistemas de apeos en la edificación.
- Tema 36.- Demoliciones y excavaciones. Tipos y soluciones. Medidas de seguridad. Técnicas de intervención.
- Tema 37.- Gestión de residuos de la construcción y demolición. Normativa técnica.

Subgrupo 2.3.- Urbanismo y Ordenación del Territorio

- Tema 38.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las comunidades autónomas. Competencia municipal.
- Tema 39.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de valoración de los edificios.
- Tema 40.- La legislación urbanística aplicable en Castilla-La Mancha. Principios generales y contenidos. Instrucciones técnicas de planeamiento.
- Tema.41.- La concertación administrativa y los convenios urbanísticos en Castilla-La Mancha. El convenio urbanístico: documento contenido en los Programas de Actuación Urbanizadora.
- Tema 42.- Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha. Planes de Ordenación del Territorio y Proyectos de Singular Interés: Objeto, determinaciones, documentación, elaboración, aprobación y efectos.

Pág. 39

- Tema 43.- Los planes municipales en Castilla-La Mancha. Planes de Ordenación Municipal y Planes de Delimitación de Suelo Urbano: Objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.
- Tema.44.- Otros planes urbanísticos en Castilla-La Mancha I. Planes Parciales; Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos; Estudios de Detalle: Objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.
- Tema.45- Otros planes urbanísticos en Castilla-La Mancha II. Planes Especiales: Objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.
- Tema.46- La clasificación del suelo en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha I. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo: régimen urbanístico del suelo rústico.
- Tema.47.- La clasificación del suelo en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha II. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo: régimen urbanístico del suelo urbano y urbanizable. Áreas de reparto y aprovechamiento tipo.
- Tema.48.- La intervención pública en el mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha. Patrimonios públicos de suelo, derechos de superficie, derechos de tanteo y retracto.
- Tema.49.- Parcelaciones y reparcelaciones en Castilla-La Mancha: Normas generales, requisitos, contenido, procedimiento y efectos.
- Tema.50.- La ejecución del planeamiento en Castilla-La Mancha I. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras: la gestión directa de la actuación urbanizadora.
- Tema.51.- La ejecución del planeamiento en Castilla-La Mancha II. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras: la gestión indirecta de la actuación urbanizadora.
- Tema.52.- La conservación de las obras y construcciones en Castilla-La Mancha. El deber de conservación de obras de urbanización y edificación. Las órdenes de ejecución. La situación legal de ruina y la ruina física inminente.
- Tema.53.- Legislación sobre expropiación forzosa aplicable en Castilla-La Mancha. El Jurado Regional de Valoraciones.
- Tema.54.- Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha. El control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Las licencias urbanísticas
- Tema.55.- La inspección urbanística y la disciplina territorial y urbanística en Castilla-La Mancha. Infracciones y sanciones urbanísticas.
- Tema.56.- Políticas territoriales y coordinación administrativa. La legislación sectorial estatal y autonómica concurrente en materia urbanística y su incidencia en el planeamiento: carreteras, ferrocarriles, cauces públicos, vías pecuarias, defensa, aeropuertos...
- Tema.57.- Legislación en materia de conservación de la naturaleza aplicable en Castilla-La Mancha. Figuras de protección.
- Tema.58.- Legislación en materia de evaluación de impacto ambiental aplicable en Castilla-La Mancha. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos, planes y programas.-
- Tema 59.- El Estudio de Impacto Ambiental. La Declaración del Impacto Ambiental. El impacto ambiental de urbanizaciones, polígonos industriales y campos de golf: tipificación y medidas preventivas, correctoras y compensatorias.
- Tema.60.- Sistemas de representación gráfica: Cartografía, fotogrametría, Fotografía aérea y teledetección. Características diferenciales. Aplicaciones a la arquitectura al medioambiente y el planeamiento urbanístico. Cartografía catastral.
- Tema.61. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo. Programas de diseño asistido. Sistemas de información geográfica (GIS). Concepto. Aplicaciones. IV. Patrimonio y Valoraciones
- Tema 62.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Iniesta.
- Tema 63.- El proyecto del Plan de Ordenación Municipal de Iniesta.
- (NOTA.- El contenido de los temas 62 y 63 quedará publicado en la siguiente dirección:
- https://iniesta.sedelectronica.es , Portal de transparencia, personal, procesos selectivos, ARQUITECTO MUNICIPAL) o https://iniesta.sedelectronica.es, Tablón de anuncios

Subgrupo 2.4.- Valoraciones

Tea 64.- La valoración de los inmuebles de naturaleza urbana. Objeto y finalidad de la valoración. Valor y coste. Definiciones de valor: valor real, valor fiscal, justiprecio, otros. Los métodos de valoración: comparativos y analíticos. El informe de valoración: contenido y requisitos

Tema 65.- Valoración de las construcciones: Metodología y criterios de valoración. El método del coste o valor de reemplazamiento. Circunstancias extrínsecas a considerar.

Tema 66.- Valoración del suelo. La incidencia del planeamiento urbanístico en el valor. El grado de urbanización: incidencia en el valor. Valor de repercusión y valor unitario. Valor residual.

Tema 67.- La comprobación administrativa del valor en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de sucesiones y donaciones I. Medios de comprobación legalmente admitidos en este ámbito. Valor de referencia. Información de valor previa a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles. La tasación pericial contradictoria

Tema 68.- La comprobación administrativa del valor en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de sucesiones y donaciones II. La comprobación mediante precios medios en el mercado en Castilla-La Mancha, su reglamentación. El Informe anual de mercado inmobiliario publicado por el Catastro.

Tema 69.- La comprobación administrativa del valor en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de sucesiones y donaciones III. Valoración de los derechos reales, de inmuebles sobre los que existe un derecho de superficie, concesiones administrativas, la opción de compra.

Tema 70.- La comprobación administrativa del valor en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de sucesiones y donaciones IV. Actos jurídicos documentados: valoración en agrupación, segregación y agregación de fincas. Valoración de la declaración de obra nueva y división de la propiedad horizontal. La comprobación del valor en la declaración de la obra nueva mediante valor declarado en pólizas del seguro de daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos.

Tema 71.- La valoración catastral I. Legislación y normativa aplicable. Concepto de valor catastral. Procedimientos de valoración catastral. Normas técnicas de valoración catastral. El valor del suelo, el valor de las construcciones, coeficientes que los corrigen.

Tema 72- La valoración catastral II. La Ponencia de Valores. Cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones. Los estudios del mercado inmobiliario. Coordinación y aprobación de las Ponencias. Actualización del valor catastral.

Tema 73.- La valoraciones de bienes urbanos a efectos expropiatorios I. Legislación y normativa aplicable. Situaciones básicas del suelo. Valoración de las edificaciones, construcciones e instalaciones susceptibles de ser desvinculadas del suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado sin edificar

Tema 74.- La valoraciones de bienes urbanos a efectos expropiatorios II. Valoración de tasación en situación de suelo urbanizado edificado o en curso de edificación. Tasación conjunta del suelo y la edificación por el método de comparación

Subgrupo 2.5.- Edificios de Uso Público

Tema 75.- Edificios destinados a espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha. Normativa estatal y autonómica. Teatros, Auditorios y Casas de Cultura. Bibliotecas Públicas. Instalaciones deportivas. Piscinas de uso público. Condiciones técnicas exigibles y Normas que las regulan.

Subgrupo 2.6.- Patrimonio Cultural

Tema 76.- Concepto de patrimonio cultural. Principios de intervención en el patrimonio cultural inmueble. Entidades y documentos internacionales de referencia.

Tema 77.- Legislación vigente en materia de patrimonio cultural, estatal y autonómico. Órganos competentes en la tutela del patrimonio cultural. El papel de las administraciones y los particulares. Las instituciones consultivas.

Tema 78.- La protección, conservación y musicalización de bienes inmuebles arqueológicos, industriales y etnográficos. Las intervenciones pluridisciplinares.

Subgrupo 2.7.- Vivienda

Tema 79.- Las Viviendas con protección pública en Castilla-La Mancha. Viviendas de protección oficial, viviendas protegidas en virtud de normativa específica y viviendas de precio tasado. Viviendas con protección pública promovidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tipología y características.

Tema 80.- Conservación y mantenimiento de edificios residenciales en Castilla-La Mancha. Derechos y obligaciones de los propietarios. El Libro del edificio para edificios residenciales: Estructura y obligaciones en su elaboración y gestión.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://iniesta.sedelectronica.

Contra este Acuerdo, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL ALCALDE,

José Luis Merino Fajardo